



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 25 de junio de 2021- Número 5872

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

PRESIDENCIA

685. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado, seguido a instancias por D. Juan José Requena Cabo. 2128

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

686. Orden nº 1441 de fecha 23 de junio de 2021, relativa a relación definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de jefe negociado de estadísticas y territorio, por el sistema de concurso de méritos. 2129

687. Orden nº 1440 de fecha 23 de junio de 2021, relativa a constitución de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de jefe de negociado de estadística y territorio, mediante concurso de méritos. 2130

688. Orden nº 1442 de fecha 23 de junio de 2021, relativa a constitución de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de jefe de negociado de plan de pensiones, plantillas y rpt, mediante concurso de méritos. 2131

689. Orden nº 1443 de fecha 23 de junio de 2021, relativa a relación de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de jefe negociado de gestión administrativa ipsi mercancías, por el sistema de concurso de méritos. 2132

690. Orden nº 1445 de fecha 23 de junio de 2021, relativa a constitución de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de jefe de negociado de gestión administrativa ipsi mercancías. 2133

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

691. Orden nº 4216 de fecha 21 de junio de 2021, relativa a concesión de subvenciones parciales de la convocatoria del régimen de ayudas complementarias a empresas, pymes y autónomos afectados por restricciones establecidas por las autoridades competentes debido a la crisis sanitaria (línea continua - 6 y línea reset - 7). convocatoria año 2021. 2134

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

692. Notificación a interesados para subsanación en la convocatoria de subvenciones al alquiler de viviendas privadas correspondiente mayo a diciembre de 2020. 2138

693. Orden nº 839 de fecha 17 de junio de 2021, relativa a resolución de recurso de alzada en la convocatoria de subvención al alquiler joven, 2020. 2140

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

694. Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea de fecha 17 de junio de 2021, relativo a cambio de denominación Calle Falangista Antonio Bermejo por la de enfermera María Cabas Huertas. 2143

695. Orden nº 665 de fecha 22 de junio de 2021, relativa a relación de admitidos en los cursos "Educa Verano 2021". 2144

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

696. Orden nº 793 de fecha 21 de junio de 2021, relativa a convocatoria para Talleres Urbanos Solidarios, Melilla 2021. 2151

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

685. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JUAN JOSE REQUENA CABO.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 086/2021, INSTADO POR JUAN JOSE REQUENA CABO CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en providencia de fecha 04 de Mayo de 2021, dictada en Procedimiento Abreviado 086/2021, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Juan José REQUENA CABO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (**P.A Nº 086/2021**). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los quince días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la agenda programada de señalamientos, **para el próximo día 06/07/2021 a las 11:00 horas.**

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 21 de junio de 2021
La Secretaría Técnica del Presidente y Seguridad Ciudadana P.A.,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

686. ORDEN Nº 1441 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICAS Y TERRITORIO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Habiendo finalizado el pasado día 4 de junio el plazo de reclamaciones a las listas provisionales, publicadas en el B.O.ME. número 5862 de 21 de mayo de 2021, para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe Negociado de Estadística y Territorio, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8558/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER MOHAMED, MALIK
2	FERRER MARTÍN, JOSÉ MIGUEL
3	ORTEGA CASTILLO, JUAN JOSÉ
4	ROMERO BUENO, JUAN PEDRO
5	SOLER JIMÉNEZ, SILVIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	ESCÁMEZ PASTRANA, M ^a . ISABEL
2	ROSADO LÓPEZ, M ^a . TERESA

Motivo de la exclusión: Renuncia en tiempo y forma.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Melilla 23 de junio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

687. ORDEN Nº 1440 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA Y TERRITORIO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.ME. núm. 4864, de 28/10/11),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8558/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Valoración para la provisión de 1 puesto de Jefe de Negociado de Estadística y Territorio quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D^a. Ángeles de la Vega Olías

Vocales:

D. José Fdo. González Esteban

D^a. Mercedes García Jaimez

D^a. M^a. Dolores Pérez Escolano

D^a. Silvia Moh Guzmán

Secretaria:

D^a. Francisca Torres Belmonte

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Enrique Mingorance Méndez

Vocales:

D^a. Celia Porta Rojas

D^a. M^a. Teresa Sancha López

D. José Emilio Carrasco Salmerón

D. Manuel Martínez Ladaga

Secretaria:

D^a. Pilar Cabo León

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Melilla 23 de junio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

688. ORDEN Nº 1442 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE PLAN DE PENSIONES, PLANTILLAS Y RPT, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de Jefe Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y RPT, mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. nº 5849, de 6 de abril de 2021,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8556/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E. número 5860, de 14 de mayo de 2021.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.M.E. núm. 4864, de 28/10/11), la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Enrique Mingorance Méndez

Vocales:

Dª. Celia Porta Rojas

Dª. Mª. Teresa Sancha López

D. José Emilio Carrasco Salmerón

D. Manuel Martínez Ladaga

Secretaria:

Dª. Pilar Cabo León

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta:

Dª Francisca Fernández del Carmen

Vocales:

Dª. Josefa Díaz Torres

Dª. Mª. Carmen Heredia Puerto

Dª. Ángeles García Escarvajal

Dª. Mª. Dolores Pérez Escolano

Secretario:

D. Sergio Conesa Mínguez

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Melilla 23 de junio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

689. ORDEN Nº 1443 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA IPSI MERCANCÍAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Habiendo finalizado el pasado día 28 de mayo el plazo de reclamaciones a las listas provisionales, publicadas en el B.O.ME. número 586 de 14 de mayo de 2021, para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe Negociado de Gestión Administrativa IPSI Mercancías, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8535/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SOLER JIMÉNEZ, SILVIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Escámez Pastrana, M^a. Isabel

Motivo de la exclusión: Renuncia en tiempo y forma.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Melilla 23 de junio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

690. ORDEN Nº 1445 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA IPSI MERCANCÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.ME. núm. 4864, de 28/10/11),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8535/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Valoración para la provisión de 1 puesto de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa IPSI Mercancías quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

Vocales:

D. Isidoro Luque Vega

D^a. Felicidad Vico Reyes

D. Pedro Benítez Lomeña

D^a. Nieves Margüenda García

Secretario:

D. Sergio Conesa Mínguez

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Jesús Moreno Ramírez

Vocales:

D^a. M^a. Isabel Caña Alcoba

D^a. M^a. Dolores Ruano López

D. Francisco Ferrero Palomo

D^a. Eva García Morales

Secretario:

D. Joaquín Ledo Caballero

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla 23 de junio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

691. ORDEN Nº 4216 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARCIALES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LINEA CONTINUA - 6 Y LINEA RESET - 7). CONVOCATORIA AÑO 2021.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021 Y NÚMERO 2021004216 REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARCIALES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTIUA - 6 Y LINEA RESET -7). CONVOCATORIA AÑO 2021

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº **2021004216** de fecha **21 de junio de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, en su punto quinto, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTIUA - 6 Y LINEA RESET -7). CONVOCATORIA AÑO 2021.** (Bome Extraordinario número 31 de 18 de mayo de 2021),
2. El informe que se emite de forma parcial sobre las peticiones formuladas en fecha **18 de junio de 2021**.

RESULTANDO

Primero.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

Segundo.- Que como se establece en el apartado 5 del artículo 14 el informe de fecha **18 de junio de 2021** suple la constitución de una Comisión de Evaluación de las ayudas, por cuanto la tramitación de las mismas se efectúa en atención a la mera concurrencia de determinada situación de la entidad o persona perceptora, comprobando el cumplimiento, por parte de los interesados, de los requisitos que señalan las bases, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Tercero. - Que en el informe citado se han evaluado parte de las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, conforme a lo señalado en el apartado 3 del artículo 13 de las Bases Reguladoras y Convocatoria, en aplicación de lo establecido con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla "(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio " Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 5.930.000,00 euros, retención de crédito número 1202000047500 , según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020), pudiendo ser subvencionado con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, mediante reprogramación derivada de REACT-EU (pendiente de aprobación), con una financiación del Fondo Social Europeo 80%-100%.

Del importe corresponde la cantidad de 4.590.000,00 euros al RC número 12021000018893 y 1.340.000,00 euros al remanente de la partida, incluida en las cuentas de PROYECTO MELILLA SAU,.

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE » núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes evaluados en la presente resolución se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - CONCEDER la subvención solicitada a las entidades que aparecen abajo relacionadas, por el importe que se indica:

Expediente	Ref. Ayuda	Solicitante	NIF	Línea Solicitada	Cuantía Fija	Cuantía Empleo	Cuantía Actividad	Cuantía Total	Empleo a Mantener	Indefinido	Temporal
19446/2021	SG21013	MERCEDES EDERY MALDONADO	****7435**	LINEA 6	2.500,00 €	150,00 €	1.060,00 €	3.710,00 €	0,50	0,50	0,00
19768/2021	SG21021	ROBERTO JUAREZ PEREZ	****9829**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	1.000,00 €	3.500,00 €	0,00	0,00	0,00
19930/2021	SG21028	MIMOUN YAZID EL HAMMMOUTI	****9850**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	500,00 €	3.000,00 €	0,00	0,00	0,00
19931/2021	SG21029	HAMMOU TAHIRI	*****7679*	LINEA 6	2.500,00 €	2.850,00 €	1.070,00 €	6.420,00 €	10,00	8,50	1,50
19950/2021	SG21030	RAFIK HAMED EL ABOUTI	****9602**	LINEA 6	2.500,00 €	300,00 €	0,00 €	2.800,00 €	1,00	1,00	0,00
20042/2021	SG21032	ESTEFANIA GALLEGU HERNANDEZ	****8937**	LINEA 6	2.500,00 €	150,00 €	0,00 €	2.650,00 €	2,00	2,00	0,00
20049/2021	SG21033	MARIA JESUS VALVERDE AYALA	****6767**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
20052/2021	SG21035	ANA RUEDA MARIN	****0748**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
20056/2021	SG21036	MARTA SERRANO SANCHEZ	****0688**	LINEA 6	2.500,00 €	210,00 €	0,00 €	2.710,00 €	3,00	3,00	0,00
20060/2021	SG21037	MIMUNT TIEB MOHAMED	****8520**	LINEA 6	2.500,00 €	375,00 €	0,00 €	2.875,00 €	2,00	2,00	0,00
20104/2021	SG21040	JUAN JOSE COMPAN FLORES	****0280**	LINEA 6	2.500,00 €	900,00 €	0,00 €	3.400,00 €	3,00	3,00	0,00
20293/2021	SG21044	EVA AVINON NARVAEZ	****6221**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
20297/2021	SG21045	KARIM MOHAMED MAANAN	****0747**	LINEA 6	1.502,31 €	0,00 €	0,00 €	1.502,31 €	0,00	0,00	0,00
20302/2021	SG21047	NOELIA MILLAN LOPEZ	****1172**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	1.000,00 €	3.500,00 €	0,00	0,00	0,00
20522/2021	SG21053	MIZZIAN ABDEL LAH MIZZIAN	****8283**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
20564/2021	SG21057	ELOY PAYAN RUIZ	****1614**	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
20567/2021	SG21059	MOHAMED CHEMLAL	*****7137*	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00
20570/2021	SG21060	BENAISA DRIS MOH	****7454**	LINEA 6	2.500,00 €	1.124,00 €	0,00 €	3.624,00 €	5,00	4,00	1,00

Segundo. - CONCEDER la subvención solicitada a las entidades que aparecen abajo relacionadas, por el importe que se indica, que se han excusado de presentar los certificados de estar al corriente con las Administraciones Públicas habida cuenta la naturaleza, objetivos y circunstancias excepcionales, por lo que deben apórtalos en el plazo de UN mes desde la notificación de la resolución de concesión, en caso

contrario perderán su condición de beneficiario por incumplimiento de obligaciones considerándose desfavorable:

Expediente	Ref. Ayuda	Solicitante	NIF	Línea Solicitada	Cuantía Fija	Cuantía Empleo	Cuanti a Actividad	Cuantía Total	Empleo a Mantener	Indefinido	Temporal	Se excusa de presentar certificados
19122/2021	SG21004	AUTOMASTER C.B.	E52028792	LINEA 6	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00	0,00	SI

Tercero. - Tener por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades abajo relacionadas, por los motivos que se indican:

Expediente	Ref. Ayuda	Solicitante	NIF	Causa	Motivo
20560/2021	SG21056	JOSÉ ANTONIO PADILLA EMBARK	****9022**	DESFAVORABLE	ART. 6.6. Esta dado de alta en varias actividades y una de ellas está excluida , es por ellos que la solicitud es desfavorable
20865/2021	SG21082	JESÚS MIGUEL CARMONA CÓRDOBA	****0921**	DESFAVORABLE	ART. 6.6. Esta dado de alta en varias actividades y una de ellas está excluida , es por ellos que la solicitud es desfavorable
20868/2021	SG21083	MARINA MAR ESPINAR ARIZA	****7300**	DESFAVORABLE	ART. 6.6. Esta dado de alta en varias actividades y una de ellas está excluida , es por ellos que la solicitud es desfavorable

Cuarto.. - Tener por ANULADAS POR DUPLICIDAD las solicitudes de las entidades abajo relacionadas:

Expediente	Ref. Ayuda	Solicitante	NIF	Línea Solicitada	Causa	Motivo
20938/2021	SG21095	SALIMA MOHAMED MOKADEM	****0302**	LINEA 6	DUPLICADO	Art. 8.11 - Archivado por Duplicidad. 20872/2021 (SG21085)
20941/2021	SG21096	JESUS MIGUEL CARMONA CORDOBA	****0921**	LINEA 6	DUPLICADO	Art. 8.11 - Archivado por Duplicidad. 20865/2021 (SG21082).

Quinto.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y Convocatoria:

Para la línea 6 – línea CONTINUA y Línea 7 – Línea RESET grupo b.1 (7.1) Guías Turísticos e Intérpretes de Turismo. La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención con la simple acreditación de la actividad afectada por la crisis sanitaria y medidas restrictivas conforme a lo señalado en las resoluciones aprobadas y publicadas por las autoridades competentes.

Proyecto Melilla, S.A.U., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Para la Línea 7 – Línea RESET (resto grupos). La justificación se realizará con carácter previo al pago de la subvención, mediante la rendición, junto con la solicitud, de cuenta justificativa en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS, donde se incluirán bajo responsabilidad del declarante, una relación de ingresos y gastos durante el periodo al que se extienda la ayuda, así como una exposición razonada de las pérdidas sufridas y de su liquidación, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad, salvo que se requieran documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, en cuyo caso se admite el pago anticipado de la subvención, debiéndose aportar la justificación mediante posterior rendición de cuenta justificativa, antes del 31 de marzo de 2022.

Se deberá mantener la plantilla considerada para el cálculo de la subvención parcial por trabajador, en su caso, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No obstante, a que se acomodan las presentes ayudas, siempre que se haya indicado en la solicitud, podrá el interesado regularizar su situación respecto de las referidas obligaciones, en el plazo de **UN MES** a partir de la notificación de la orden de concesión, procediéndose en tal caso al pago de la ayuda concedida, o perdiendo, en caso de no presentarlo en el plazo señalado, su condición de beneficiario de la subvención, por incumplimiento de sus obligaciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa no se encuentre al corriente en sus

obligaciones con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Ciudad Autónoma de Melilla y sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

En ningún caso podrán realizarse el pago a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Sexto.- El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos y obligaciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en las Bases reguladoras, convocatoria, resolución de concesión y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

Séptimo. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Octavo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Noveno.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 22 de junio de 2021,
El Secretario Técnico de Economía P.A. ,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

692. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTE MAYO A DICIEMBRE DE 2020.

I.- Por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte se están tramitando los expedientes acogidos a la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones para el pago del Alquiler de los meses de mayo a diciembre de Viviendas Privadas a las unidades familiares afectadas, socio-económicamente por la COVID-19.

II.- La Convocatoria se aprobó por Orden del Consejero nº 1053 de 25/06/2020, publicada en el BOME de 03/07/2020.

Durante la tramitación de los expedientes se ha solicitado a los interesados, mediante comunicación telefónica y por correo electrónico, ante la situación creada por la COVID-19, que se complete o subsane la documentación.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosexta de la Convocatoria, si la solicitud de inicio del procedimiento no reúne los requisitos señalados en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá se dictada en los terminos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

IV.- Las notificaciones que se deban realizar en desarrollo del procedimiento relativas a esta convocatoria, dispone la Base Tercera de la misma, se llevarán a cabo, cuando el acto tenga por destinatario una pluralidad de solicitantes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo expuesto, se procede, mediante este acto a la notificación, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, de la Relación de expedientes de solicitantes de la Subvención al Alquiler por seis meses, en el periodo mayo a diciembre de 2020, que deben completar el expediente con la presentación de la documentación que se indica.

Se incluye la descripción somera de los documentos que deben ser aportados o de las subsanaciones que deben realizar los solicitantes. No obstante, para ampliar o aclarar cualquier información relativa a la documentación necesaria a presentar, podrán personarse en las oficinas de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte.

Lo que se publica como medio de notificación a los interesados en el procedimiento, advirtiéndose que disponen de un plazo de Diez Días Hábiles contados a partir de su publicación para la presentación de la documentación indicada o la subsanación de las faltas observadas.

De no completar o subsanar el expediente, se hace expresa advertencia a los interesados que se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que así lo declare conforme al art. 21 de la Ley 39/2015.

Documentos anexos a la notificación:

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Otros documentos de entrada	LISTADO BOME SUBSANACIÓN 2DA AYUDA ALQUILER COVID19 MAYO- DIC	13531312523014234121

Melilla 22 de junio de 2021,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

EXP	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACIÓN
29615/2020	Y5*****6Q	MUSTAPHA	ATAMAQUI	INGRESOS
29767/2020	X4*****6H	NAJIM	BOUBAOUCH	INGRESOS
30902/2020	Y*****77Y	HANAN	SAIDI	INGRESOS
31097/2020	4***55**Y	ANA MARIA	MARTINEZ QUESADA	INGRESOS
31327/2020	X7*****1H	SAMIRA	EL AMRITI	INGRESOS
31495/2020	457*****B	EKRAM	YAZID HASSAN	INGRESOS
31730/2020	Y2****1*Z	ALBELKARIM	AHNANI	INGRESOS
33779/2020	X****8*5Y	EL HASSAN	JAHA	INGRESOS
33782/2020	X71*****P	MOHAMED	BOUKLIDIA	INGRESOS
35827/2020	X****20J	OMAR	OUAZARF	INGRESOS
29700/2020	*****728T	OTMAN	EL ATIFI	INGRESOS Y OTROS
31081/2020	Y4*****8J	AHMED	EL FAKIRI	INGRESOS Y OTROS
31212/2020	X1*****9W	ABDELKADER	MAKHATRUI	INGRESOS Y OTROS
31844/2020	X****91V	KHALID	EL KAYCHOUHI	INGRESOS Y OTROS
31875/2020	X49*****S	MUSTAPHA	ASBAI	INGRESOS Y OTROS
32042/2020	X4****3V	MOHAMED	EL BASRI	INGRESOS Y OTROS
33402/2020	X40*****N	CHAHRAZAD	BOUHOUT	INGRESOS Y OTROS
33488/2020	*****387A	ABDELHAKIM	BOUYOUMAD	INGRESOS Y OTROS
33591/2020	X****88M	ABDELGHANI	BENZYANE	INGRESOS Y OTROS
36098/2020	X71****T	MOHAMMED	BOURASS	INGRESOS Y OTROS
36631/2020	X****83*K	NISRINE	LAMHAMDI	INGRESOS Y OTROS
38585/2020	X***9**3L	RACHID	RIOUACH	INGRESOS Y OTROS
33586/2020	X8****8R	SADDIK	CHIKAR	RECIBOS Y OTROS
11204/2021	Y*****51N	HABIBA	SALMI	SOLICITUD Y OTROS
29224/2020	07****0N	ABDELAZIZ	HAYANI EL OUAZGHARI	SOLICITUD Y OTROS
29367/2020	Y14*****J	JAMAL	OUBALI	SOLICITUD Y OTROS
29376/2020	*****589S	REDUAN	MOHAMED MOHAND	SOLICITUD Y OTROS
29574/2020	4****43A	AAIDA	DARKAQUI EL HAMDAQUI	SOLICITUD Y OTROS
29684/2020	X41****E	MOKHTAR	OUCHAN	SOLICITUD Y OTROS
29779/2020	Y42****R	SANAE	LACHKHAM	SOLICITUD Y OTROS
30187/2020	44**9**R	MIMOUN	EL KAJJOUHI EL BAGDADI	SOLICITUD Y OTROS
30770/2020	X****18*Y	MOHAMED	AHSSAINY	SOLICITUD Y OTROS
31020/2020	X77****W	FARAH	EL MASSAOUDI	SOLICITUD Y OTROS
31025/2020	X***29**P	SMAIL	OUZINEB	SOLICITUD Y OTROS
31344/2020	0***3**9E	KAMILIA	EL AMRIUI OUAHMED	SOLICITUD Y OTROS
31900/2020	4****65M	NAJIMA	MOHAMED MOHAMED	SOLICITUD Y OTROS
32056/2020	016****Q	NADIA	EL KAYCHOUHI AKOUDAD	SOLICITUD Y OTROS
32475/2020	*7***1*4X	EL HOUSSAIN	OULHADJ	SOLICITUD Y OTROS
33195/2020	45****3N	LAILA	BUZZIAN MOHAMED	SOLICITUD Y OTROS
33637/2020	45****5*K	MOHAMED	AYOUJIL NOUNA	SOLICITUD Y OTROS
30049/2020	X8***1**R	MOHAMED	KRIACH	VIDA LABORAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

693. ORDEN Nº 839 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN AL ALQUILER JOVEN, 2020.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 17/06/2021, registrada al número 2021000839, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA SOBRE LA ORDEN DE PRÓRROGA DE SUBVENCIÓN ALQUILER JOVEN CONVOCATORIA 2020

PRIMERO.- Por Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, de 13 de octubre de 2020 (BOME nº 5800 de 16 de octubre), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas para Jóvenes, convocatoria de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Al amparo de la citada convocatoria, mediante resolución nº 20 del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, de fecha 8 de enero de 2021, se aprobó la lista de Beneficiarios a los que se otorgó la subvención al alquiler durante el período enero a diciembre de 2020 y con posibilidad de prórroga durante 2021 (BOME nº 5825 de 12 de enero).

TERCERO.- En el punto decimocuarto de la Convocatoria, apartado 3, se establecía la posibilidad de ampliar el reconocimiento de la subvención a los meses de enero a diciembre de 2021, sujetándolo al cumplimiento de determinados requisitos. Entre los requisitos exigidos, además de los de carácter general, se sometía la ampliación a que los ingresos de la Unidad de Convivencia durante el año 2020 no hubiesen sufrido un aumento en más de un 20 por 100 con respecto a los considerados en el 2019, y a que los miembros de la Unidad de convivencia no tengan edades superiores a 35 años.

Con carácter general, los requisitos que se deben cumplir para la ampliación de la ayuda, son los siguientes:

- Estar al corriente en el pago del alquiler, es decir, justificar el pago hasta el mes de diciembre de 2020.
- Mantener el contrato de alquiler de la vivienda objeto de subvención.
- No ser titular de ningún bien inmueble apto para destinarlo a morada humana.
- No tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior.
- Estar al corriente en las obligaciones fiscales y laborales con el Estado y con la CAM.

CUARTO.- Con fecha 15/04/2021 se dictó Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, aprobando la relación de solicitantes a los que se reconocía la ampliación de la subvención durante la anualidad de 2021, de la Convocatoria de Subvenciones al Alquiler Joven 2020 (BOME 5853 de 20/04/2021).

QUINTO.- En dicha Orden, D^a Soraya Harrach Mohand, con DNI 7901....., salía excluida por NO aportar Cédula de Habitabilidad.

SEXTO.- Contra dicha Orden, la interesada presentó en tiempo y forma, Recurso de Alzada con fecha 29/04/2021, aportando la cédula de habitabilidad que cumplimenta su expediente.

SÉPTIMO.- Por parte de EMVISMESA, se emite Informe favorable, habiéndose justificado adecuadamente el cambio de domicilio de la interesada.

OCTAVO.- El reconocimiento de la prórroga de la subvención de la solicitante cumple los requisitos para ello, contando con cobertura presupuestaria a través del RC 12021000032719, de fecha 08/06/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según establece el párrafo tercero del artículo 5 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: "La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia." Por ello, también tiene competencia para la concesión de la presente ampliación.

SEGUNDO.- Visto el Recurso presentado así como el Informe de EMVISMESA, y verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para otorgarla, se comprueba que el expediente de D^a Soraya Harrach Mohand cumple los requisitos para la ampliación.

TERCERO.- El importe del gasto a que asciende el reconocimiento de la ampliación de la subvención se ha cuantificado en 3.000,00 €, cálculo efectuado en función del importe de la Renta del Alquiler y la subvención mensual de 250,00 €. El período de subvención reconocido es del mes de enero a diciembre de 2021, o los meses de alquiler efectivo, no siendo posible su prórroga durante el año 2022.

CUARTO.- La solicitante perceptora de la subvención al alquiler queda obligada a:

1. Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en la convocatoria presentando para ello los recibos del alquiler correspondientes a los meses objeto de Subvención del año 2021.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.
3. Comunicar a la EMVISMESA la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.
4. Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el año 2021 con respecto de los ingresos correspondientes al año 2020, computados para la ampliación.
5. Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:
 - 5.1. Cuando incumpla la obligación de justificación.
 - 5.2. Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - 5.3. Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27559/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- La aprobación de la relación anexa de solicitantes a los que se reconoce la ampliación de la subvención durante la anualidad de 2021, de la Convocatoria de Subvenciones a Alquiler Joven 2020.

La subvención aprobada se otorgará con cargo a la partida presupuestaria **06/33440/48900**, contando con la correspondiente RC **12021000032719**, de fecha **08/06/2021**.

SEGUNDO.- El pago de la subvención reconocida se fraccionará en pagos trimestrales, siendo necesario para el pago material de cada uno de los trimestres, la presentación, al menos, de dos recibos de alquiler correspondientes al trimestre subvencionado. El pago correspondiente a los sucesivos trimestres no se efectuará si previamente no se ha justificado completamente el trimestre anterior.

El pago de los primeros dos Trimestres se efectuarán previa la presentación de los recibos correspondientes, al menos, a los recibos de enero a mayo de 2021.

CUARTO.- Según el criterio decimoquinto de la convocatoria, el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será el siguiente:

- a) Para las mensualidades de enero a mayo de 2021, treinta días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.
- b) Para la mensualidad de junio de 2021, hasta el 31 de julio de 2021.
- c) Para las mensualidades de Julio, agosto y septiembre de 2021, hasta el 31 de octubre de 2021.
- d) Para las mensualidades de octubre, noviembre y diciembre de 2021, hasta el día 10 de enero del año 2022.

Transcurrido dichos plazos, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

QUINTO.- Ordenar la publicación de este Decreto, junto con la relación de subvenciones correspondiente, en el Tablón de Anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero de la Convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA, PATRIMONIO Y URBANISMO

Relación de Recursos Admitidos y Subvenciones Reconocidas

Nº EXP TE	U.F.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Dirección	CODIGO POSTAL	SUBVENCIÓN MENSUAL	RENTA	SUBVENCIÓN ANUAL
24	1	HARRACH	MOHAND	SARAYA	7901 ...	C/ PLAZA DAOIZ Y VELARDE Nº2-3ªA	52006	250,00 €	500,00 €	3.000,00 €

Contra este DECRETO, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 17 de junio de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

694. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO A CAMBIO DE DENOMINACIÓN CALLE FALANGISTA ANTONIO BERMEJO POR LA DE ENFERMERA MARÍA CABAS HUERTAS.

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión resolutoria extraordinaria de 17 de junio de 2021, acordó el cambio de denominación Calle Falangista Antonio Bermejo (que une la Carretera de Alfonso XIII con la Calle Séneca) por la de Enfermera María Cabas Huertas.

En aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4071 de 23 de marzo), se remite el citado acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla al Boletín Oficial de Melilla, para su publicación.

Melilla 22 de junio de 2021,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

695. ORDEN Nº 665 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE ADMITIDOS EN LOS CURSOS "EDUCA VERANO 2021".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2021000665, del día 22 de junio de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo estipulado en la Orden 2021000576, del 1 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, por la que se convoca el **Programa “Educa Verano 2021”**, (publicada en BOME núm. 5867 del martes 08 de junio de 2021, que estipula que : “El número de plazas de cada grupo-curso está limitado, por motivos de COVID19, en el número de alumnos que se indican para cada curso. La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud en el registro de entrada de esta Administración. “

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. Nº 2 del 30 de enero de 2017), y ante la necesidad de publicar el listado de alumnos/as admitidos/as en aquellas actividades del citado programa que comienzan el próximo día 28 de junio del presente año 2021, **VENGO EN DISPONER:**

ORDENAR la admisión del alumnado que abajo se relaciona respecto de los Cursos “Educa Verano 2021” de la Escuela de Música y Danza “Pilar Muñoz”, los de la Escuela de Enseñanzas Artísticas “Tierno Galván” y de los Talleres Deportivos y Artísticos Infantiles en Lengua Inglesa y Talleres lúdicos educativos para niños/as, cuyos comienzos están previstos a partir del día 28 de junio del presente año y en fechas próximas posteriores.

El alumnado admitido deberá efectuar el pago de los precios públicos que correspondan en atención a lo estipulado en la Orden de Convocatoria anteriormente referida :

- 20 €uros (VEINTE €UROS) para los cursos Educa Verano 2021 de la Escuela de Música y Danza “Pilar Muñoz” y los de Escuela de Enseñanzas Artísticas “Tierno Galván”. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción
- 50 euros (CINCUENTA €UROS) para “Talleres Deportivos y Artísticos escolares en Inglés y los Talleres Lúdicos-Educativos para Niños/as. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción

Precios públicos éstos aprobados por el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2021.

En el caso de que el número total de plazas ofertadas para los cursos y talleres no resultara cubierto, el plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto mientras existan plazas disponibles en los mismos.

Si alumnos/as admitidos/as renunciarán procede la admisión de aquellos/as alumnos/as en “lista de espera” según el orden de presentación de solicitudes.

LISTADO DE ALUMNADO ADMITIDO
TALLER CURSO I.-Talleres artísticos infantiles en inglés
Centro D2
Desde el 28 de junio hasta el 9 de julio de 2021
Plazas: 90 alumnos/as.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO DE
1.	NICOLAS	CHINCHILLA KIRK	48901
2.	SAMUEL	CHINCHILLA KIRK	48903
3.	PEDRO	MARTINEZ GUERRERO	48907
4.	NOA	DE OLEZA REINA	48908
5.	YASMIN	MOHAMED AHMED	48952
6.	NICOLAS	DIAZ BAEZ	48989
7.	NICOLAS	CHICHILLA KIRK	48991
8.	HUGO	SALAS TOME	48992
9.	CARLA	DIAZ BAEZ	49003

10.	NOHA	MOHAMED AHMED	49019
11.	KAUZAR	EL YOUSSEFI MOHAMED	49034
12.	SOFIA	PEREZ BELTRAN	49035
13.	EIDIN	ABDELKADERE YAFRANI	49036
14.	ISLAM	EL YOUSSEFI MOHAMED	49042
15.	ADARA	ABDELKADER YAFRANI	49046
16.	PEDRO	MARTÍNEZ GUERRERO	49051
17.	ALEJANDRA	PEREZ CABELLO	49052
18.	PAULA	LOPEZ GUEVARA	49074
19.	NUR	EL YOUSSEFI EL BACHIRI	49081
20.	LEO	LOPEZ GUEVARA	49088
21.	ERIKA	HEREDIA GALLEGO	49189
22.	SARA	MUSTAFA AMAR	49227
23.	JOSE	PEDREÑO ORTEGA	49239
24.	ROCIO	PEDREÑO ORTEGA	49248
25.	SIRIN	MIMUN MOHAMED	49258
26.	DENIA	MIMUN MOHAMED	49263
27.	ISHA-R	MIMUN MOHAMED	49271
28.	ZAIRA	MIMUN MOHAMED	49276
29.	YESSENIA	HOMMAD MOHAMED	49287
30.	AMIRA HANAN	HIJANO SAYAH	49313
31.	AMINA	HIJANO SAYAH	49315
32.	NIMAT	CHAOUI MOHAMED	49327
33.	LUQMAN	MOHAMED AMAR	49423
34.	NARYIS	MOHAMED AMAR	49427
35.	DYLAN	CALVO EL OUTMARI	49436
36.	MAYSSAM	EL HARROUNI EL MAKHTARI	49446
37.	WISEL	MOHAMED EL MOUSSATI	49464
38.	ADIL	ISMAEL MOHAND	49512
39.	SAYID	MOHAMED EL FAHMI	49516
40.	MOHAMED	MOHAMED EL FAHMI	49525
41.	ISMAEL	ISMAEL MOHAND	49527
42.	RAYYAN	ISMAEL MOHAND	49534
43.	SHAKIR	MOHAMED MOHAMED	49550
44.	SARA	EL FOUNTI MOHAMED	49608
45.	SARA	EL FOUNTI MOHAMED	49608
46.	RAYAN	BENSAID	49645
47.	WISSAL	BENSAID	49654
48.	MOHAMED	MOHAMED MIMOUN	49659
49.	YASSER	AASOOU TAHAR	49664
50.	YUSEF	MOHAMED MIMOUN	49694
51.	YASER	HARCHOUIN AMJAHID	49697
52.	THUWAIBA	HARCHOUIN AMJAHID	49704
53.	ADEL	ABDESLAM MOHAMED	49809
54.	ESMA	MOHAMED AMAR	49914
55.	YERAI	GARRIGA MOHAMED	49917
56.	JUAN AIMAR	MARTINEZ MOHAMED	49934
57.	RAYHAN	ABDELAZIZ MIMON	49979
58.	YASIN	ZARIOUH MOHAMED	49994
59.	ZAIN	SAID AMAR	50001
60.	RAIHAN	SAID AMAR	50003
61.	ANAS	HAMED HAMIDO	50079
62.	YOHARA	HAMED HAMIDO	50097
63.	DENIA	MOHAMED ABDELKADER	50142
64.	NAILA	MOHAMED ABDELKADER	50151
65.	RIDUAN	MOHAMED ABDELKADER	50159
66.	HAMZA	ABDESLAM EL HACHOUNI	50198
67.	ISMAEL	MOHAMED MOUSLIH	50229
68.	UMAMA	YEL-LUL AHMED	50518
69.	ABDURRAHMAN	YEL-LUL JALLOUL	50522
70.	MARTA	PONCE CABANILLAS	50524
71.	NORA	SAID KASSIMI	50526
72.	RANIA	CARREÑO OUHADACH	50528
73.	DENI	SAHBI AHMED	50530
74.	LUQMAN	AHMED AANAN	50531
75.	IMRAM	AHMED AANAN	50532
76.	SELMA	HOSSEIN DOUDOUCHE	50533
77.	ADAM	HOSSEIN DOUDOUCHE	50535
78.	ANWAR	HOSSEIN HAMMUTI	50536
79.	WAHIL	HOSSEIN HAMMUTI	50538
80.	TALHA	HASSAN JALLOUL	50539
81.	ENRIQUE	SIERRA NAVEIRA	50542
82.	MAANAN	DRIS HAMED	50543
83.	ZAYRA	AHMED MOHAMED	50545

84.	TAHRUIOUI	MOHAMED AMINE	50816
85.	MUHAMMAD	MIMOUN AL-LAL	50854
86.	HAMZA	MIMOUN AL-LAL	50869
87.	ABDUL-LAH	MIMOUN AL-LAL	50881
88.	ISMAEL	MOHAMED ATRARI	50893
89.	IBRAHIM	MOHAMED ATRARI	50895
90.	IMAL	MOHAMED ATRARI	50898
91.	NAIM	TOUKFINE TARACIDO	51043
92.	ADRIÁN	MARTINEZ GARCIA	51099
93.	AIMAN	AMZIANE ABERKAN	51228
94.	IMAN	AMZIANE ABERKAN	51234
95.	IBRAHIM	AMZIANE ABERKAN	51236
96.	NOOR ISLAM	AMZIANE ABERKAN	51238
97.	LAHIA	ELLAHYANI HAMETE	51834
98.	KARAM	FARHAT AMZIANE	51910
99.	SELMA	FARHAT AMZIANE	51916
100.	ABDURRAHIM	FARHAT AMZIANE	51921
101.	UNEYS	AL-LAL LAMRANI	51981
102.	AYLAN	ABDESELAM HASSAN	52000
103.	RAIS	MOHAMED HUSSEIN	52791

TALLER CURSO V.-Talleres deportivos infantiles en inglés
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA FMF
Desde el 28 de junio hasta el 9 de julio de 2021
Plazas: 90 alumnos/as.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	RAYAN	BUMEDIENE	48970
2.	KENIZE	SADIK AHMED	49040
3.	FARAH KIZELLE	SADIK AHMED	49061
4.	ABDULLAH	EL BACHIRI AGHARBI	49118
5.	NAIM	MOHAND ANTON	49134
6.	NEILA	EL BACHIRI AGHARBI	49135
7.	SAID	HAMETE MAHDAOUI	49183
8.	NARYIS	HAMETE MAHDAOUI	49192
9.	USSAMA	HASSNAOUI MOJTAR	49196
10.	SALMA	KABBOUCHI EL FOUNTI	49198
11.	NAIRA	HASSNAOUI MOJTAR	49199
12.	JUAN	HEREDIA GALLEG0	49204
13.	MARIA ISABEL	ALEMANY CASTILLO	49221
14.	TASNIM	MOHAMED MOHAMED	49236
15.	JOREL	ANTON MONTOYA	49255
16.	RAMON	ANTON MONTOYA	49277
17.	FIRDAUIS	MIMUN OUARDANI	49359
18.	ADAM	MIMUN OUARDANI	49368
19.	LEYRE	ACHAOURAK GARRIDO	49369
20.	ZAYRA	ACHAOURAK GARRIDO	49376
21.	MOHAMED	EL KAMBOUI MOHAMED	49407
22.	IBRAHIM	MOHAMED MOHAMED	49518
23.	BILEL	MOHAMED AL-LAL	49523
24.	AYUB	MOHAMED MOHAMED	49533
25.	LUQMAN	MOHAMED MOHAMED	49542
26.	WISAM	EL GHARIB OUASS	49612
27.	KARAM	EL KAHLAOUI AHMED	49681
28.	RAYSA	EL KAHLAOUI AHMED	49687
29.	YAHIR	BOULAHDAF EL KHADIRI	49925
30.	AKRAM	BOULAHDAF EL KHADIRI	49930
31.	RANIA	ISMAEL MOHAMED	49959
32.	MARIAM	ISMAEL ARBIB	49963
33.	AMINE	AHOUARI AANAN	50020
34.	NUR	TUHAMI MOHAMED	50048
35.	AMIRA	TUHAMI MOHAMED	50060
36.	YUSUF	AL-LAL MOHAMED	50124
37.	BTISSAM	AL-LAL MOHAMED	50128
38.	SALMA	AL-LAL MOHAMED	50190
39.	ZAHRA	AL-LAL MOHAMED	50196
40.	NOURAIMIN	AL-LAL MESAUDI	50234
41.	YESENIA	AL-LAL MESAUDI	50250
42.	RAYAN	OLLERO EL HARROUSS	50263
43.	NAIRA	EL FOUNTI AKICHOUC	50431
44.	MOHAMED	EL FOUNTI AKICHOUC	50451
45.	EL FAKRI	MOHAMED AMIN	50493

46.	MOHAMED	BOULAYOUN KHALIFI	50504
47.	MOHAMED	ABDELKADER LAHFA	50508
48.	ABDELKADER	ABDELKADER LAHFA	50510
49.	YAWAD	POZO EL MADAGHRI	50686
50.	NAILA	HADDU HAMED	50822
51.	PAOLA TERESA	ABAD RUIZ	51030
52.	HASSAN	ECH-CHOAYEBI	51055
53.	YESSIN	VACCA KADDUR	51087
54.	ADRIAN	MARTÍNEZ GARCÍA	51111
55.	HIDAYA	AL BALI TALHAOUI	51157
56.	MUHAMMAD	AL BALI TALHAOUI	51163
57.	MALAK	HALLOUS MALAC	51269
58.	IHSAN	BOCHKARA	51275
59.	ARON	RODRIGUEZ SALHI	51307
60.	SELMA	EL MOUMNI EL FOUNTI	51366
61.	MHAMED	ASTITOU ZAAM	51370
62.	GLORIA	LOPEZ DIAZ	51783
63.	TRIANA	ASENSI DOMINGUEZ	51841
64.	TRIANA	ASENSI DOMINGUEZ	51841
65.	SALMA	BKHOU	51889
66.	NUH	AYAOU HADIRI	51925
67.	YOARA	AYAOU HADIRI	51932
68.	FATIMA	KARROUM EL AMRANI	52309
69.	MOHAMED	KARROUM EL AMRANI	52312
70.	YAMIR	KARROUM EL AMRANI	52313
71.	AMIR	KARROUM EL AMRANI	52315
72.	YINAN	BEN FEDDOUL MOHAND	52320
73.	RAYAN	BEN FEDDOUL MOHAND	52322
74.	SUHAIB	BEN FEDDOUL MOHAND	52325
75.	RAYHAN	MOHAMED AHALLI	52581
76.	MUHAMMAD	DAHMANI EL AIOUNI	52583

TALLER CURSO I.-Talleres lúdicos educativos de 1 a 4 años
“Los juegos de siempre”
SANTA LUISA DE MARILLAC
Desde el 05 de julio hasta el 16 de julio de 2021
Plazas: 15 alumnos.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	YASMIN	MOHAMED AHMED	48952
2.	ENRIQUE	RIOS CATALINAS	48976
3.	NADIM	GALLEGO MOHAMEDI	49012
4.	SAUL	RIVAS FERNÁNDEZ	49023
5.	LUQMAN	ABDELKADER SALAH	49070
6.	SILIA	HAFHAF HASSAN	49092
7.	MARYAM	KHEATI RODRIGUEZ	49105
8.	CHLOE	REQUENA EL HAMRI	49116
9.	ARIANNA	FERNANDEZ RAMOS	49121
10.	NICOLE	REQUENA EL HAMRI	49130
11.	AYLAN	EL YOUSFI EL BACHIRI	49139
12.	HECTOR	FERNANDEZ RAMOS	49144
13.	NAUFEL	ABDELKADER SALAH	49148
14.	ISLAM	AAMRI ABDEL-LAH	49161
15.	TASNIM	AAMRI ABDEL-LAH	49161
16.	ABRIL	ALI REQUENA	49164
17.	IMORA	HASSNAOUI MOJTAR	49188
18.	AYLAN	MOJTAR BUSMAA	49194
19.	BRUNO	GALLEGO SÁNCHEZ	49209
20.	VICTOR	SALAS BEN-AMHAND	49230
21.	ANA	SALAS BEN-AMHAND	49238
22.	SARA	TOUTOUH CASIMIRO	49266
23.	KEBIR	SOULTANA MOHAMED	49284
24.	ILIAM	HAMED ABDEL-LAH	49294
25.	ILIAN	HAMED ABDEL-LAH	49294
26.	AHLAM	MIMUN EL OUARDANI	49348
27.	IMRAM	HOUDOU EL OUARIACHI	49552
28.	TASNIM	HOUDOU EL OUARIACHI	49568
29.	AMIRA	EL KHALAOUI AHMED	49686
30.	ABUBAKER	EL KHALALUI AHMED	49698
31.	AMIR	BURRAHAY HAMED	49701
32.	MIA	ARAGON LOPEZ	49711
33.	DANYAL	ABDESLAM MOHAMED	49814

34.	SALMA	ROMERO EL HARROUS	49976
35.	UNAI	TUHAMI MOHAMED	50072
36.	MENEL	AL-LAL MESAUDI	50248
37.	MAHER	EL FAKIRI	50488
38.	EMYR	BOUFEDJI MUSTAFA	50625
39.	AKRAM	AHMED AANAN	50628
40.	INES	MOHAMED ABDELAZIZ	50631
41.	EMILIA	SAMPER CALDWELL	50632
42.	NIZAR ZERUALI	BUSSIAN CARREÑO	50636
43.	AYLAN	MOHAMED BOUMEDIANI	50737
44.	MARAM	HADDU HAMED	50815
45.	NAHEL	GUILLEN MOHAMED	50830
46.	LIAM	GUILLEN MOHAMED	50831
47.	NAHEL	EL FAYDA MOHAMED	50888
48.	AMAR	EL HAMDAOUI ECH-CHAHYEBI	50902
49.	LUAY	EL KHAMLICHI MIMUN	51763
50.	NASIM	TUHAMI ELLAHYANI	51822
51.	LEO	PAZ SÁNCHEZ	52327
52.	ZAIRA	BOUYAOUMAD MOHAMED	52330

**ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS “TIERNO GALVÁN”
TALLER CURSO XV.-COLLAGE**

Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021

Plazas: 12 alumnos/as.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	THELMA PATRICIA	PEREGRINA LOPEZ	51381
2.	DOMINGUEZ HAJOUB	SORAYA	50733
3.	YOLANDA	BARREDO CABALLERO	49490
4.	MUHAMAD AMIN	BENKAL AMAR	49603

**ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS “TIERNO GALVÁN”
TALLER CURSO XIII.-DIBUJO Y COLOR**

Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021

Plazas: 12 alumnos/as.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	DANIELA	RUEDA ARROYO	49053
2.	ELOISA DEL CARMEN	ARRIBAS ARROYO	49082
3.	ILYAS	MOHAMED EL MOUSSAOUI	49114
4.	ANUAR	AL-LAL BOUZIAN	49228
5.	ADRIANA VERENICE	CHOQUE GUZMAN	49347
6.	ISMAEL	YACHOU MOHAMED	49711
7.	ANUAR	BENSIAMAR HACH AOMAR	49716
8.	AMIRA	ABDEL-LAH EL FOUNTI	49888
9.	NAYLA	ABDEL-LAH EL FOUNTI	49890
10.	PAULA	BONORA LOPEZ	50018
11.	HAMZA	ABDSLAM EL HACHOUNI	50204
12.	RAYAN	MOHAMED BOUMEDIANI	50752
13.	YUREIS	MOHAMED BUMEDIANI	50767
14.	TAUBAN	EL HAMDAOUI ECH-CHOAYEBI	50900
15.	MARIAM	YACHOU EL ALLAOU	52352
16.	MARIAM	YACHOU EL ALLAOU	52352
17.	SALMA	YACHOU	52356
18.	MARWA	BOUKICHOU	52442
19.	ANIS	BOUKICHOU	52451
20.	FIRDAWS	MIMUN EL OUARDANI	52482

**ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS “TIERNO GALVÁN”
TALLER CURSO XVI.-PLASTILINA**

Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021

Plazas: 12 alumnos/as.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	DANIELA	RUEDA ARROYO	49053
2.	ELOISA DEL CARMEN	ARRIBAS ARROYO	49082
3.	SAMMAH	BENKAE AMAR	49595
4.	SALMA	BENKAL AMAR	49596
5.	ISMAEL	YACHOU MOHAMED	49770
6.	NAYLA	ABDEL-LAH EL FOUNTI	49883
7.	AMIRA	ABDEL-LAH EL FOUNTI	49903

8.	BARBARA	FERNANDEZ CALLEJÓN	50157
9.	ILYAS	TAHROUI	50813
10.	TAUBAN	EL HAMDAROU ECH-CHOAYEBI	50901
11.	MARWAN	HADDU AGNAOUI	51846
12.	AMIN	HADDU AGNAOUI	51847
13.	ELSA	CAYETANO MARQUEZ	52223

**ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS “TIERNO GALVÁN”
TALLER CURSO XIV.-RECICLANOVA
Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021
Plazas: 12 alumnos/as.**

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	ISMAEL	TUHAMI AHMED	48993
2.	ISMAEL	YACHOU MOHAMED	49767
3.	ANDREA	FERNANDEZ CALLEJON	50154
4.	ANGEL	FREIXINET MARTINEZ	52422
5.	IRENE	FREIXINET MARTINEZ	52424

**ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA “PILAR MUÑOZ”
TALLER CURSO I.-BAILES DE MODA
Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021
Plazas: 12 alumnos/as.**

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	FIRDAUIS	MIMUN OUARTANI	49337
2.	PAOLA TERESA	ABAD RUIZ	51031
3.	MARIO	GONZALEZ ESCOBAR	51789

**TALLER CURSO II.-BAILES DEL VERANO
Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021
Plazas: 12 alumnos/as.**

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	THELMA PATRICIA	PEREGRINA LOPEZ	51397
2.	KHADIYA	AL BANYAHYATI	51399

**TALLER CURSO III.-SEVILLANAS
Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021
Plazas: 12 alumnos/as**

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	FIRDAUIS	MIMÚN OUARTANI	49345
2.	LEYRE	BERNAL GÓMEZ	49498

**TALLER CURSO IV.-BAILE POPULAR SEVILLANAS
Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021
Plazas: 12 alumnos/as**

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	SONIA	BENSIAMAR HACH AOMAR	49702

**TALLER CURSO V.-INICACIÓN, TÉCNICA E INTERPRETACIÓN
Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021
Plazas: 12 alumnos/as**

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
1.	GABRIELA	PUERTAS ALEDO	49254
2.	ISMAEL	YACHOU MOHAMED	49776
3.	ELENA	ESTRADA MENGUAL	49725

**TALLER CURSO VI.-INICACIÓN, REFUERZO, TÉCNICA E INTERPRETACIÓN
Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021
Plazas: 12 alumnos/as**

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
		PLAZAS LIBRES	

TALLER CURSO VII.-RITMO Y COMPÁS
Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021
Plazas: 12 alumnos/as

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
		PLAZAS LIBRES	

TALLER CURSO VIII.-RITMO Y COMPÁS: PENTAGRAMA
Desde el 01 de julio hasta el 30 de julio de 2021
Plazas: 12 alumnos/as

Id	NOMBRE	APELLIDOS	
		PLAZAS LIBRES	

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y Web de la Ciudad Autónoma de Melilla .”

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 23 de junio de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

696. ORDEN Nº 793 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado 7.2.3 corresponde a la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, entre otras, la competencia en materia de desarrollo el “*Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud*”, y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto e) de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

La Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor reconoce la importancia de proponer y disponer de acciones formativas y actividades de ocio lúdico recreativo y socioculturales a los jóvenes melillenses, encaminadas a proporcionar una programación que les sea atractiva y de calidad. Por ello esta Dirección General de Juventud y Mayor, ha dispuesto la presente Convocatoria de “**Talleres Urbanos Solidarios**” por los que acoger una serie de actividades en un programa que cursará en los meses de julio, agosto y septiembre, con un total de 90 plazas dirigidos a jóvenes de entre 14 y 17 años, que se desarrollarán por turnos repartidos quincenalmente, con un aforo máximo de 15 asistentes por turno. La programación que contará con: Talleres de informática básica; talleres de arte urbano; teatro; talleres de natación en piscina y playa; gaming; y desayunos saludables, estará dirigida preferentemente a jóvenes pertenecientes a familias con riesgo de exclusión social, que perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI); perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI); encontrarse en situación de subsidio de desempleo; violencia de género; o cualquier otra situación que justifique la pertenencia a dicho colectivo, todo ello debidamente acreditado por la administración competente, con el fin de fomentar la integración cultural y social a los jóvenes que se encuentren en este colectivo. Asimismo, podrá presentarse a la presente Convocatoria cualquier interesada/o a la misma, asumiéndose la preferencia de asignación de las plazas existentes atendiendo a las condiciones expuestas anteriormente.

Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, número 2021000784 del pasado 18 de junio de 2021 se incoa el pertinente procedimiento administrativo para la **CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21734/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Entre los objetivos que se persiguen con estos talleres se encuentran el establecimiento de una formación educativa- recreativa para los niños y niñas con dificultades económicas, por el que disfruten en un entorno libre y amable, de desarrollo y enriquecimiento personal con personal cualificado en los diferentes talleres dispuestos para tal fin.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES.

- 1.- Tener entre 14 y 17 años de edad, ambos inclusive, en el año en curso.
- 2.- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, (certificado de empadronamiento.)
- 3- Los talleres estarán dirigidos preferentemente a niños/as pertenecientes a familias que se encuentren en riesgo de exclusión social, que deberá ser acreditado con el correspondiente certificado por la administración competente, con el fin de fomentar la integración, cultural y social a las jóvenes que se encuentren en este colectivo.

Podemos definir a dicho colectivo como Familias que perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI); perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI); encontrarse en situación de subsidio de desempleo; violencia de género; o cualquier otra situación que justifique la pertenencia a dicho colectivo, todo ellos debidamente acreditado por la administración competente.

4-En el caso de no cubrirse las plazas por el cupo de personas en riesgo de exclusión social, estas pasaran a formar parte del cupo general, por lo que cualquier interesado/a a los talleres de la presente convocatoria podrá presentar su solicitud.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.	
ACTIVIDADES	Informática básica, arte urbano, teatro, natación en piscina y playa, gaming, y desayunos saludables.
FECHA	Comprende los meses de julio, agosto y septiembre de 2021
HORARIO DE LOS TALLERES	de 9:30 a 14:00 Horas. La programación de los talleres quedará supeditada a la gestión que la empresa adjudicataria estime oportuna.
EDAD	Tener entre 14 y 17 años de edad, ambos inclusive, En el año en curso de la actividad
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.
PLAZAS	90 PLAZAS TOTALES Se asignarán las plazas por turnos, quincenalmente. Número de plazas por quincena: 15, siendo estos los asistentes como máximo por turno.
TARIFA	GRATUITA
REQUISITO PARA ACCEDER A LAS PLAZAS PREFERENTEMENTE	Se atenderá al criterio establecido de encontrarse en algunas de las siguientes circunstancias preferentemente: -Riesgo de exclusión social. -Percibir ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional. - Perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) -Situación de subsidio de desempleo. -Violencia de género. -Otros.
NOTA ACLARATORIA	Dándose la circunstancia de no cubrirse las plazas existentes en algunas de las situaciones descritas en el apartado anterior, las vacantes pasarán a formar parte del cupo general, pudiendo acceder a las mismas cualquier interesado/a a los talleres.

La asignación de plazas se realizará por riguroso orden de entrada de solicitudes atendiendo a que los aspirantes cumplan con los requisitos correspondientes a la Convocatoria.

-Si tras el período de presentación de solicitudes quedaran plazas sin asignar, por no recepcionarse el total de las plazas existentes (90) se ampliará de oficio el plazo de presentación de solicitudes, el cual se publicará mediante el Boletín Oficial de la Ciudad para crear conocimiento, a fin de cubrir las plazas que pudieran quedar vacantes, hasta cubrir el total de las mismas. Asimismo, se tendrán en cuenta las listas de espera establecidas, si existieran.

6.- La empresa adjudicataria del servicio, se hará cargo de la inscripción de todos aquellos alumnos que resulten beneficiarios en la presente convocatoria , haciéndose cargo de toda la programación., asignación de los beneficiarios a los turnos, etc.

5.- MARCO NORMATIVO.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado 7.2.3 corresponde a la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, entre otras, la competencia en materia de desarrollo el *"Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud"*, y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto e) de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

artículo 33.5 del vigente Reglamento.

6.- FASES DE EJECUCIÓN.

I.Confección de la Convocatoria para la selección de los beneficiarios del programa:

- Descripción: Elaboración de la Convocatoria del Programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor apoyado por la Dirección General de Juventud y el Mayor.

II. Selección de los beneficiarios del Programa:

- Descripción: Selección de los beneficiarios del Programa, ajustándose a lo establecido en la Convocatoria.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

III. Contratación de los servicios suficientes e idóneos para el PROGRAMA:

- Descripción: Contratación de los distintos servicios programados.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

IV. Desarrollo de las actividades.

- Descripción: Ejecución/ realización del programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Empresa contratada. Supervisión por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

7.- RESPONSABLES DE EJECUCIÓN. La responsabilidad de la ejecución del presente programa recae sobre:

- El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor en lo referente a la aprobación del Programa.
- La Dirección General de Juventud y el Mayor, en lo referente a la ejecución del Programa, el apoyo administrativo y coordinación general del programa, en lo referente a la recepción de instancias y publicación de las listas de beneficiarios.

8.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se registrarán en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad (OIAC), en la sede electrónica de la ciudad, (www.sede.melilla.es) en el apartado registro electrónico, catálogo de tramites, seleccionando el trámite denominado **CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación (ANEXO):

- 2.1 Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante. (DNI del menor)
- 2.2 Autorización del padre/madre o tutor/a legal debidamente cumplimentada y firmada (para participar en el programa)
- 2.3 Fotocopia del documento acreditativo de la identidad, en vigor, del padre/madre o tutor/a legal que firme la autorización
- 2.4 Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en su caso.
- 2.5 Fotocopia del Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- 2.6 Certificado de residente, en vigor, (certificado de empadronamiento).
- 2.7 En el caso de pertenecer al colectivo de exclusión social u otros, acreditación de dicha situación por el órgano competente.
- 2.8 Certificado de IRPF.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de **DIEZ DÍAS naturales** a partir del día siguiente a la publicación del programa de la presente convocatoria.

9.- SELECCIÓN

Se procederá a la adjudicación de las plazas mediante riguroso orden de registro de entrada de la solicitud y de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en la presente.

10.- PROCEDIMIENTO

1.- El Secretario Técnico de la Consejería hará de instructor en presente procedimiento realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2- Comprobadas las solicitudes, procederá a requerir que subsanen las deficiencias y se aporten los documentos de los que carezcan en el plazo de diez días naturales.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y MAYOR

JUVENTUD
Melilla

SOLICITUD TALLERES URBANOS SOLIDARIOS - MELILLA 2021

DATOS DEL ALUMNO:		
Nombre:		
Apellidos:		
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Edad:
Dirección:		C.P.:
Localidad:		Teléfono Fijo:
Teléfono Móvil:	E-mail:	

DATOS DEL PADRE /MADRE O TUTOR/A LEGAL (rellenar sólo en el caso de que el alumno sea menor de edad):		
Nombre:		
Apellidos:		
D.N.I.:	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:
E-mail:		
AUTORIZO AL MENOR A PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVA DE HABLA INGLESA		
Nombre:		
Apellidos:		
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Edad:

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo establecido en la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos y que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad. Así mismo autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la revisión de todos los datos personales de las distintas Administraciones, con el fin del cumplimiento de los requisitos en las Bases de la convocatoria.

NO AUTORIZO (reconozco la obligación de aportar la documentación justificativa a esta solicitud)

Consiento el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Juventud y Mayor es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Juventud". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://www.melilla.es> y en el [Boletín de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

Melilla, a ___ de ___ de ___

El/la interesado/a

Firma del Padre, Madre o Tutor
(en caso de que el alumno sea menor de edad)

Fdo.: _____ Fdo.: _____
D.N.I.: _____ D.N.I.: _____

Melilla 21 de junio de 2021,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal